Nota DNC N° 3221 /2024.

Asunción, 7 de mayo de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	408423
Expediente	304328
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de limpieza, fumigación y desinfección de sede del M Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura y Otros Tratos O Penas.
Entidad	Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura y Otros Tratos O Penas - CNPCT
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Conforme a las documentaciones remitidas del proceso de referencia, se verifica que la modificación contractual pretendida, contiene inconsistencias en el resultado del cálculo; por ejemplo, considerando el precio unitario reajustado de GS. 3.071.188 por 3 meses, arroja la suma de GS. 9.213.564, sin embargo, en las documentaciones del convenio modificatorio, establecen otra suma la de GS. 9.213.565, solicitamos a la contratante realizar los ajustes correspondientes.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: scubilla